



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA" DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

RESOLUCIÓN N° 526-CU-2018-UAC.

Cusco, 16 de octubre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 843-2018-VRIN-UAC de fecha 15 de octubre de 2018 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 753-2018-/DEPG-UAC de fecha 10 de octubre de 2018, el Director del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA" de la Escuela de Posgrado, Dr. Jesús Alejandro Pablo Pletickosich Picón, ha solicitado a la Vicerrectora de Investigación a través del Director de Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado la creación del citado Centro de Investigación, el mismo que dentro del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificada mediante Resoluciones N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, no tiene un procedimiento previsto, por lo que en aplicación de la Primera Disposición Final y Transitoria del citado Reglamento, la señora Vicerrectora de Investigación ha recepcionado la solicitud de creación del Centro de Investigación citado, luego de lo cual en aplicación del artículo 20° del Reglamento acotado y a través de documento del Visto ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA" de la Escuela de Posgrado acompañado de su Acta de Constitución y su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como a lo establecido por el artículo 21° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la UAC, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado centro de investigación a través del acto administrativo correspondiente.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA" de la Escuela de Posgrado, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a las dependencias Administrativas y Académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

- EMB/SG/kibm
DISTRIBUCION:
- VRIN/VRAD/VRAC
- Interesados
- CENTRO DE INV.
- DGI
- EPG
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR